



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

12º SESION ORDINARIA – 18º REUNIÓN – DIA 07/09/11

PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur.
SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sra. Nancy Cristina Minor.
Lic. Carmen del Valle Amico.
Dr. Alejandro Villemur.
Sr. Ariel Walter.
Sr. Alfredo Antonio Cabeza.
Adrián Milton Quentrequeo.

I – LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

II – PROYECTOS.

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

IV – CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. José Luis Zara.
Sr. Daniel Federico Artiles.

BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Sr. Ricardo Luis Telleria.
Sra. Stella Maris Fibiger.
Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Dr. Julio Daruiz.

BLOQUE UCR

Ing. Raúl Aníbal Rosemberg.

BLOQUE JUPAC

Sr. Juan Domingo Baptista.

----- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 07 días del mes de Septiembre de 2011, a las 10:25 horas, se da inicio a la 12ª Sesión Ordinaria del período 2011 - 18ª Reunión.

----- Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense a cargo de Raúl Rosenberg, Nancy Minor y Daniel Artiles.

I – LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

- 11ª Sesión Ordinaria – Día 17 Agosto 2011.
- 2ª Sesión Especial Asamblea con Mayores Contribuyentes – Día 01 Agosto 2011.

APROBADAS POR UNANIMIDAD

II – PROYECTOS

2-1) 4084- 1332HCD/11 Bloque Frente Justicialista para la Victoria- Concejal Milton Quentrequero.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo intervención en la delimitación de la vereda ubicada manzana 240- parcela 4- sección C; intersección de las calles Bynon y Alsina de C. de Patagones.

VISTO:

Los artículos 24º, 27º inciso 2 y 77º inciso c) de la L.O.M., el relevante desnivel que presenta la vereda que delimita al inmueble identificado catastralmente como; Circunscripción I – Sección c – Manzana 240 – parcela 4 de C- de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente, en el mencionado predio, se encuentra habilitado un negocio comercial para la venta de automóviles, denominado según registros municipales proporcionados por el área de su incumbencia, como CORCEL AUTOMOTORES S.A.

Que, el inmueble en cuestión se sitúa en la intersección de las calles Bynon y Alsina, formando una de las cuatro ochavas orientada en dirección Este – Oeste según plano de ubicación, con un marcado desnivel que obstaculiza y dificulta notoriamente

el paso del transeúnte que circula habitualmente por el lugar.

Que, de igual modo deberá contemplarse la readecuación del playón debido al desnivel existente que dificulta el normal estacionamiento.

Que, en consecuencia es necesario, y para evitar accidentes posibles que ponga en riesgo la integridad física de las personas, como también recuperar la estética visual y normal de estructura del espacio público de referencia, dar intervención inmediata a las áreas respectivas de la Secretaria de Obras y Servicios Público del Departamento Ejecutivo, y a través de su actuación, disponer de las medidas necesaria, a fin de que el propietario del inmueble, cumpla con las normas legales pertinentes, para regularizar esta situación en particular.

POR ELLO, EL CONCEJAL MILTON QUENTREQUEO, INTEGRANTE DEL BLOQUE DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA PARA SU CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la intervención inmediata de sus áreas pertinentes, para disponer de las medidas necesarias, con fin de que el propietario del inmueble, identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 240 – Parcela 4, regularice en un plazo perentorio y a convenir entre las partes, poniendo a nivel la vereda que delimita el predio mencionado, recuperando la estética visual y normal de su estructura, y cumpliendo con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL Nª 1163

2-2) 4084- 1333HCD/11 Bloque Frente Justicialista para la Victoria- Concejal Milton Quentrequero.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo realice auditoria de pasivo Ambiental de tanques que almacenaron combustibles en inmueble ubicado en manzana 240- parcela 4- secc. C; de c. de Patagones.

VISTO:

Los artículos 24º, 27º inciso 17 y 77º inciso c) de la L.O.M., la necesidad de realizar una inspección de verificación como medida preventiva al medio ambiente, al inmueble donde desarrolla su actividad el comercio de venta automotor, CORCEL AUTOMOTORES S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la posibilidad que en el inmueble citado precedentemente, permanezcan enterrados los tanques que almacenaron oportunamente combustibles líquidos derivados del petróleo, de acuerdo a los antecedentes administrativos, registrados en la Municipalidad de Patagones.

Que, dentro de ese contexto, no figura la concreción, por parte de la empresa antecesora dedicada al expendio de los hidrocarburos, de haber realizado la inertización efectiva de los recipientes mencionados.

Que, dicha medida tiene como objeto, evitar que la corrosión y degradación provoque un daño y contaminación ambiental con extraordinarias consecuencias, a las previstas por el conocimiento científico en la materia.

Que, en consecuencia y debido a lo descrito anteriormente, la Municipalidad no debe estar ajena a los controles correspondientes, y ejercer su poder de policía en la aplicación de las normas legales vigentes.

POR ELLO, EL CONCEJAL MILTON QUETREQUEO, INTEGRANTE DEL BLOQUE DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA PARA SU CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conjuntamente con la Dirección de Seguridad e Inspección General, realizar una auditoría de pasivo ambiental; que hay y en qué cantidad existe en su interior; si se ha realizado la inertización de los mismos, el costo de en caso de ser necesario la remoción de aquellos, enterrados en el inmueble, identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección C – Manzana 240 – Parcela 4 de C. de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1164

2-3) 4084- 1334HCD/11 Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva proyecto de Resolución declarando de interés Municipal y Cultural festival de Música y diseños organizado por Cooltura Diseño a realizarse los días 24 y 25 de Septiembre del corriente año.

VISTO:

Los artículos 24, 25 y 77 inciso c) de la L.O.M., el Festival de Cultura y Diseño a realizarse en nuestra ciudad cabecera del Partido, los días 24 y 25 de septiembre del corriente, con el apoyo institucional de la Municipalidad de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, Cooltura Diseño es un festival de música y tendencias, con manifestaciones del arte en general, encargada de revalorizar las distintas disciplinas, incorporando a su vez, nuevos diseños en sus diferentes ramas, en la Comarca de Viedma – Patagones.

Que, sus precursoras, Marina Ginter, Josefina Nievas y otras jóvenes del lugar, vinculadas a actividad de la indumentaria, formadas algunas de ellas en la ciudad autónoma de Buenos Aires han creado en nuestro medio, un espacio de intercambio de ideas y proyectos, incentivando a la juventud a nuevas disciplinas culturales, y con su propia identidad.

Que, en el transcurso de dos (2) años se han realizado seis (6) ediciones, contando con la visita de más de seis mil (6000) espectadores y la actuación de distintos artistas locales y otros reconocidos a nivel nacional.

Que, la mayoría de los eventos tuvieron lugar en la ciudad de Viedma, cuyo Municipio los ha reconocido de Interés cultural, teniendo en cuenta el trabajo y la originalidad de sus participantes principales.

Que, la propuesta descrita está ofrecida para la presente edición - 2011 a C. de Patagones, con la necesidad de que trascienda la puesta en valor del crecimiento de la organización institucional.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN PARA SU CONSIDERACION AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal y Cultural, el Festival de Música y Diseños, organizado por COOLTURA DISEÑO y con el apoyo institucional de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Patagones, a realizarse

durante los días 24 y 25 de septiembre del año 2011, en la ciudad de C. de Patagones.

ARTÍCULO 2º. De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1165

2-4) 4084-1335HCD/11 Bloque Acuerdo Cívico y Social.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo proceda incorporar como adjudicataria de una vivienda en barrio 96 de viviendas de Villalonga a la Sra. Nancy M. Candia según lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nacional nº 26.182

VISTO:

Las leyes nacionales Nº 26.182 y 24.464 – Sistema Federal de la Vivienda -, la Ordenanza Nº 86 y la Nº 361, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nro. 86 del año 2007 se autoriza al Departamento Ejecutivo a la venta de noventa y seis lotes de terreno ubicados en la localidad de Villalonga destinados al Programa Federal Plurianual de Construcción de viviendas.

Que, según la Ordenanza Nro. 361 del año 2008, se aprobó el listado de adjudicatarios de los noventa y seis lotes antes mencionados.

Que, la Ley 26.182 modifica el inciso e) del Artículo 12 de la Ley 24.464, definiendo entre los criterios indicativos de selección de adjudicatarios de viviendas construidas con fondos federales, ***el de establecer un cupo preferente del 5% en cada uno de los planes de adjudicación o mejoramiento de viviendas que se ejecuten con fondos del FONAVI, destinado a personas con discapacidad o familias en las que al menos uno de los integrantes sea una persona con discapacidad...***

Que, no se puede tener un conocimiento cierto sobre si este artículo de la Ley 26182 se encuentra aplicado a la adjudicación de las noventa y seis viviendas de la localidad de Villalonga, en virtud de que este Honorable Concejo Deliberante mediante Pedido de Informe Nro. 06HCD/08, solicito al Departamento Ejecutivo un listado actualizado de adjudicatarios titulares y suplentes para tener información y veraz de la autoridad competente en el tema, que nos permita dilucidar realidades sobre los adjudicatarios, el que hasta el día de hoy no fue respondido.

Que, en virtud de que existen solicitudes realizadas al departamento Ejecutivo por vecinos que no lograron ser titulares, pero que cumplen con los requisitos nominados en el Artículo 1º de la ley 26182, tal como ser padres de una niña con discapacidad física y mental permanente, es que se recurre como representantes de la sociedad civil ante el estado, a la solicitud de una vivienda para esta familia, sin vulnerar derechos adquiridos por los demás adjudicatarios, pero sin ignorar también el derecho que por ley tiene una persona con capacidades diferentes y más aún como en este caso, en que se depende totalmente de otra persona para poder vivir.

Que, se informa así mismo, mediante nota elevada al Sr. Intendente Municipal, con fecha 27-06-2011, que una casa ubicada en la Manzana 57, Parcela 9 cambia de adjudicatario, pasando a ser poseedora una persona en ese momento sola y sin hijos, existiendo en el listado ya esta familia con una hija discapacitada, como también en la misma nota se comunica que en la calle Perú, entre Neuquén y Sarmiento, quedo una vivienda sin entregar ya que su adjudicatario inicial no ha podido pagar los costos del plan.

Que, ante todo lo expuesto, lo que especifica la Ley y en vistas de la realidad que esta familia debe afrontar en el cuidado de una persona totalmente discapacitada y que existe en la actualidad al menos una vivienda sin ocupar, es que se decide acudir en defensa de los derechos y garantías que le asisten a los ciudadanos, a través de la herramienta administrativa y legal que nos es propia.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CÍVICO Y SOCIAL, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas competentes, proceda a realizar un relevamiento de las condiciones físicas y sociales de Soto Génesis Morelia e incorporar con posterioridad, a la señora Nancy M. Candia, DNI. 23.851.207, domiciliada en la calle Manuel Belgrano 328 de la Localidad de Villalonga, madre y tutora legal de la menor, como adjudicataria de una vivienda en el Barrio de las 96 Viviendas de la Localidad de Villalonga, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nacional 26182.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, realice un relevamiento familiar de

inscriptos con personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON EL AGREGADO DE UN ARTICULO

REGISTRADO BAJO EL Nª 1166

2-5) 4084-1336HCD/11 Bloque UCR- Concejal Raúl Rosenberg.- Eleva Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal el 1º Encuentro Nacional e Internacional de Escritores organizado por la Sociedad Argentina de letras, Artes y Ciencias filial Patagones , los días 16,17 y 18 de Setiembre en c. de Patagones.

VISTO:

El Capitulo II, articulo 77 (texto según articulo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958) y ;

CONSIDERANDO:

Que, los venideros días 16, 17 y 18 del cte se llevará a cabo en Carmen de Patagones, el Primer Encuentro Nacional e Internacional de Escritores, organizado por la Sociedad Argentina de Letras, Artes y Ciencias – filial Patagones,

Que, el certamen adquiere relevancia ante la presencia de escritores y artistas vinculados provenientes de distintos lugares de nuestro país e incluso representantes de otros países,

Que, la oportunidad se presenta propicia para que muchos de los asistentes puedan realizar un recorrido histórico, que según se informa en la nota que se adjunta, contara con la colaboración de la Secretaria de Turismo y la Dirección del Museo “Emma Nozzi”,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1: Declárese, de INTERES MUNICIPAL, el Primer Encuentro Nacional e Internacional de Escritores, a llevarse a cabo los días 16,17 y 18 del cte en la ciudad de Carmen de Patagones, organizado por la Sociedad Argentina de Letras, Artes y Ciencias, filial Patagones.-

ARTÍCULO 2: Se adjunta nota de solicitud y Carta Credencial.-

ARTÍCULO 3: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL Nª 1167

2-6) 4084-1337HCD/11 Bloque Acuerdo Cívico y Social.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo se de cumplimiento a la Ordenanza 126/97, sobre transito pesado.

VISTO:

La Ordenanza Municipal vigente N° 126/97, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ordenanza, tiene como objetivo, descongestionar el tránsito en el acceso a C. de Patagones,

Que, en reiteradas ocasiones, se ha podido observar camiones de gran porte y muchos de ellos con acoplado, transportando leña en el acceso a C. de Patagones, haciendo caso omiso a la señalización que se prohíbe la circulación de estos vehículos,

Que, esta situación provoca desorden en el tránsito y molestias para el resto de las personas que circulan por el lugar, y es nuestro deber atender las solicitudes de todo ciudadano de nuestro Partido,

Que, el Código Contravencional, en su artículo N° 222 enuncia: “ El propietario o conductor de vehículos de carga pesada, que circular por el casco urbano y/o por lugares prohibidos, sin autorización concedida por autoridad competente, será sancionado con multa de 100 a 3000 litros de gas-oil.-

Que, la Ordenanza N° 126/97, en su 1º Artículo enuncia: “ Prohíbese la circulación del tránsito pesado en el acceso a Carmen de Patagones, que desde la Ruta Nacional N° 3 se comunica con la calle Irigoyen en su intersección con el Boulevard Moreno,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo, se haga cumplir la Ordenanza N° 126/97, efectuando los controles correspondientes mediante el área que corresponda.-

ARTICULO 2: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1168

2-7) 4084-1338HCD/11 Bloque Acuerdo Cívico y Social.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo se de cumplimiento a la Ordenanza N° 831, sobre estacionamientos de motos.

VISTO:

La Ordenanza Municipal vigente N° 831 referente a lugares exclusivos para el estacionamiento de motos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma está orientada a establecer lugares exclusivos para el estacionamiento de motos a fin de evitar que estas lo hagan en veredas obstaculizando el espacio para los peatones y así, evitar los inconvenientes respectivos,

Que, en la actualidad, se puede observar muy a menudo que muchos motociclistas, no cumplen con dicha Ordenanza estacionando en lugares inadecuados, a pesar que los lugares que se han establecido, están debidamente señalizados,

Que, lo anteriormente expresado, provoca inconvenientes y malestar en los peatones que no tienen el lugar correspondiente para circular debidamente en las veredas.

Que, en el artículo 4º de la Ordenanza n° 831, se establece: "El estacionamiento de vehículos, motos, ciclomotores y similares en espacios no autorizados, serán sancionados con multas graduables de acuerdo a lo establecido en el Código de Contravenciones Municipal para infractores de la misma especie",

Que, es nuestro deber controlar que las ordenanzas se cumplan debidamente,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo, se haga cumplir la Ordenanza N° 831, efectuando los controles necesarios mediante el área correspondiente.-

ARTICULO 2: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1169

El concejal Rosemberg, mociono que se envíe una nota al D.E. solicitando control para que se cumpla la ordenanza Sin Casco no hay Nafta.

APROBADO POR UNANIMIDAD

2-8) 4084-1339HCD/11 Bloque Acuerdo Cívico y Social.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo realice gestiones para instalación de un puesto Caminero en intersección Ruta Nacional N° 3 y ex ruta Nacional N° 3.

VISTO:

La intersección de la Ruta Nacional N° 3 y la ex- ruta Nacional N° 3, Km 954, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha solicitado, para la intersección de las mencionadas rutas, la construcción de una rotonda y se ha realizado la licitación correspondiente para la construcción de la misma, obra que se encuentra en proceso de ejecución,

Que, la intersección de las rutas se encuentra debidamente señalizada, pero aún así, se producen una importante cantidad de accidentes debido a que los conductores que por allí circulan no tienen la cautela correspondiente o los vehículos no se encuentran en condiciones de circular,

Que, el traslado del puesto caminero en la intersección de la ruta nacional N° 3 y la ex ruta nacional N° 3, sería de importancia para un buen control del tránsito en el lugar,

Que la mencionada ubicación resultará estratégica, atento que permitirá controlar el tránsito vehicular en la ruta nacional N° 3, que ingrese o egrese de Carmen de Patagones por cualquiera de las dos arterias principales de acceso a dicha ciudad,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONEN A CONSIDERACION DE

ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**RESOLUCION**

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo, realice las gestiones necesarias para **trasladar el actual Puesto Caminero ubicado en la ex Ruta 3, Km 961**, a la intersección de la Ruta Nacional Nº 3 y la ex ruta Nacional Nº 3, km 954.

ARTICULO 2: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1170

2-9) 4084-1340HCD/11 Bloque Unión Celeste Y Blanco- Concejal Zara. - Eleva Proyecto de Pedido de Informes solicitando al Departamento Ejecutivo listado o nómina de jóvenes por edad, beneficiarios del Programa "Enviación" en el Partido de Patagones.-

VISTO:

La implementación del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación" desde marzo de 2.010 en nuestro Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho programa es propulsado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y que está destinada a chicos de entre 12 y 21 años en situación de vulnerabilidad social.

Que, el objetivo del programa Enviación es integrar a estos chicos al sistema educativo y enseñarles un oficio, además de procurarles un espacio de afecto y contención donde puedan realizar actividades deportivas, recreativas y culturales con la guía de profesionales idóneos. Se pretende con ello brindarles herramientas que les facilitarán la inserción al mercado laboral y a la vida social.

Que, se llama Programa de Responsabilidad Social Compartida porque participan el Estado, a través del Gobierno nacional, provincial y los municipios, la comunidad, que conforma una red de contención, y el sector privado, que aporta recursos y brinda oportunidades laborales.

Que, los "Enviones" son sedes cedidas por cada municipio, a través de convenios firmados oportunamente, donde un equipo de profesionales reciben a los chicos a contra turno de la escuela (para que puedan

volver a insertarse) proporcionando apoyo escolar, búsqueda de vacantes, alfabetización y talleres de distinto tipo.

Que, mediante Ordenanza Nº 605/2010 se convalidó oportunamente el Acta Convenio suscripta entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el programa prevé becas para los jóvenes que se vayan incorporando al programa a través de una tarjeta de débito de Banco Provincia, por un monto de Trescientos Cincuenta Pesos (\$350,00) mensuales.

Que, el municipio debe seleccionar a los posibles destinatarios-beneficiarios realizando un trabajo de campo, identificando jóvenes de doce a veintiún años de edad en situación de vulnerabilidad y con inserción educativa precaria o que hayan abandonado recientemente la escuela que serán posibles destinatarios del Programa.

Que, el Programa está monitoreado por un Sistema Informático Online (base de datos) en el que diariamente cada sede del Enviación debe cargar los datos de los adolescentes y jóvenes incluidos en el programa lo que permitirá llevar un concreto control y seguimiento de los beneficiarios.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE CELESTE Y BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

P E D I D O D E I N F O R M E

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo informe el listado o nómina de jóvenes, por edad, beneficiarios del Programa "Enviación" desde que se ha implementado el programa hasta la fecha, en las distintas localidades de nuestro Distrito.

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo: a) listado de jóvenes que no perciben la beca pero que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de acuerdo al trabajo realizado hasta la fecha por profesionales encargados de dicho programa; b) informe los nombres de los profesionales y técnicos responsables del Programa Enviación en nuestro distrito; c) informe cual ha sido el mecanismo adoptado por el municipio para difundir los alcances del programa a la población; d) listado de los tutores; e) descripción de las actividades laborales, deportivas, culturales, etc. que se encuentra cada uno de beneficiarios-destinatarios; f) informe sobre la existencia o no de una base de datos en la sede "Enviación".

ARTÍCULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 25

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3-1) Nota N° 556 Intendente Municipal - Eleva informe Ejecución de Recursos Municipales y gastos HCD- Mes de Junio del 2011.

ANEXO EXPEDIENTE 280HCD/08.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3-2) 4084-1513/11 Eilert, Norma Aydé.- Solicita eximición de impuesto automotor.

APROBAR ORDENANZA

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3090/11, y –

CONSIDERANDO:

Que, a fojas uno (1) del citado expediente, se tramita la condonación de deuda por Impuesto al Automotor- Patente de Rodado N° 7305, a favor de la **Sra. EILERT NORMA AYDEE** - DNI. N° 14.520.725.-

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio, adjuntando certificado por discapacidad.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del Impuesto al Automotor Patente de Rodado N° 7305 - Marca: FIAT SIENA SD 4 PUERTAS – Año 1998 - Dominio: CFH 146 - por las Cuotas 1, 2 y 3 - Año 2010 - Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CTVOS. (\$ 458,53), propiedad de la Sra. **EILERT NORMA AYDEE** - DNI. N° 14.520.725.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1029

3-3) 4084-3050/11 Secretaria de Hacienda - Solicita autorización al HCD para dar de baja Patrimonial Bienes en desuso.

APROBAR ORDENANZA

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3050/11, y.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas uno (01) del presente obra nota de la Secretaria de Hacienda Municipal, mediante la cual se eleva documentación para la baja patrimonial de bienes en desuso.-

Que, a fojas cinco (5) el Área de Cómputos eleva listado de los bienes en desuso (equipos informáticos)de distintos sectores del Municipio.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aceptase la baja patrimonial de bienes en desuso (equipos informáticos) de las distintas Áreas de la Municipalidad de Patagones, en un todo de acuerdo al Anexo, que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1030

3-4) 4084-2793/11 Secretaria de Hacienda.- Autorización al Honorable Concejo Deliberante para la venta en subasta o licitación publica unidades en desuso.

APROBAR ORDENANZA**VISTO:**

El Expediente N° 4084-2793/11 sobre autorización de venta de una unidad Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dar de baja de los bienes del Estado Municipal, vehículos con gran deterioro, y a su vez el alto costo de mantenimiento de los mismos y además por el bajo valor residual que tienen.-

Que, la política del Poder Ejecutivo definida, es la de subastar toda maquinaria, herramientas, vehículos o cualquier otro bien móvil al que no se le utilidad.-

Que, la Comisión Técnica de Tasación, creada por Decreto N° 1314/06 y su modificación Decreto N° 1616/08 y su modificación N° 446/11, para tasar los bienes del estado Municipal, autorizado por la Ley Orgánica Municipal Artículo 161, para los vehículos con gran deterioro que no tienen valor de mercado se ha expedido estableciendo que se detalla en el acta.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorízase la venta en subasta o licitación pública las siguientes unidades:

- Un (1) Automóvil Marca Peugeot- Modelo 504XS- Motor N°967426-Chasis N°5360943 Sedan 4 puertas- Año 1995- Dominio N° DHG885- Valor Oficial Pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00).-
- Una (1) Camioneta Pickup Marca Ford Modelo F100- Motor N° PA4176170- Chasis S/ Cabina N°KA8LYE-70891- Año 1980- Dominio N° WQQ683- Valor Oficial Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-
- Una (1) camioneta Pickup Marca Dodge- Modelo D-100- Motor N°71A00058- Chasis C/ Cabina N°711M0084F- Año 1977- Dominio N°XKB410- Valor Oficial Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00).-
- Una (1) Furgón Marca Renault- Modelo Renault Trafic- Motor N°RPA363768- Chasis Furgón N°T3101-000438- Año 1989- Dominio N° UQD842- Valor Oficial Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-
- Una (1) camioneta PickUp marca Peugeot- Modelo 504GD/1994- Motor N°661931-Chasis N° 8047978- Año 1994- Dominio N° XAD116- Valor Oficial Pesos CATORCE MIL (\$ 14.000,00).-
- Un (1) Camión Ford-Modelo F7000-Motor N° PA6475780- Chasis c/ cabina N°KA6LYE65496-Año1980-Dominio N°XBF250- Valor Oficial pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1031

3-5) 4084-1199HCD/11 Dir. EPB N° 19. "Alte. Guillermo Brown". - S/ exención del 5% Rifa Municipal N°647/10.-

RESOLUCION ARCHIVO

VISTO:
El expediente 4084 – 1199HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 y 04 obra Ordenanza registrada bajo el N° 999, Autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a los artículos 2 y 2 Bis, de la Ordenanza 110/05, a la escuela EPB N° 19 “ALTE GUILLERMO BROWN”, de la localidad de J. A. Pradere por lo recaudado de la Rifa Autorizada por Ordenanza N° 647/10

Que, la mencionada norma fue promulgada por Decreto Municipal N° 1032/11, con fecha 01 de Agosto del corriente año.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1199HCD/11, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1171

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS
PÚBLICAS

3-6) 4084-1330HCD/11 Comisión de Fomento Villa Rita - La Loma y Empleados de Comercio.- Solicitan autorización para cierre de calle

Boulevard Moreno para realizar festejos día del niño.-

APROBAR ORDENANZA

VISTO:
El expediente 4084 – 1330HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota remitida por los representantes de las Comisiones de Fomento de “Villa Rita”, “La Loma” y “Empleados de Comercio”, solicitando autorización para cierre de calles con el motivo de Festejar el Día del Niño.

Que, a fojas 02 los Presidentes de Bloques legislativos realizaron la pertinente autorización al Departamento Ejecutivo Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el cierre de las calles; Boulevard Moreno entre Suipacha y San Martín, a las Comisiones de Fomento de Villa Rita, la Loma y empleados de Comercio, a efectos de realizar fiesta del Día del Niño, el día domingo 28 de Agosto del corriente año, en el Horario de 14 a 18 horas. Los solicitantes, serán responsables del orden y la seguridad pública durante el desarrollo del mencionado y se hará cargo de los daños y perjuicios ocasionados en el uso del espacio público.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébase la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal - mediante acto Administrativo signado a fojas 02 del expediente 4084 -1330HCD/11, por los Presidentes de los Bloques Políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, Boulevard Moreno entre Suipacha y San Martín, a las Comisiones de Fomento de Villa Rita, la Loma y Empleados de Comercio el día 28 de Agosto de 14 a 18 horas.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1032

3-7) 4084- 1321HCD/11 Comunidad Capilla Don Zatti.- Solicitan corte de calles para realización festejos día del niño día 21/08/2011.-

APROBAR ORDENANZA**VISTO:**

El expediente 4084 – 1321HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota remitida por la Comunidad capilla DON ZATTI, solicitando autorización para realizar Festejos del Día del Niño, el día 21 de Agosto del corriente año.

Que, a fojas 02 los Presidentes de Bloques legislativos realizaron la pertinente autorización al Departamento Ejecutivo Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el cierre de las calles; esquina Fournier y Ronchetti hasta Ronchetti y Sor Vallese, a efectos de realizar los Festejos por el Día del niño a la comunidad Capilla “Don Zatti”, el evento se realizara el domingo 21 de Agosto del corriente en el horario de 14 a 18 horas, los solicitantes, serán responsables del orden y la seguridad pública pertinente durante la realización del evento mencionado y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso del espacio público.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal - mediante acto Administrativo signado a fojas 02 del expediente 4084 -3284/11, por los Presidentes de los Bloques Políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, el cierre de las calles; esquina Fournier y Ronchetti hasta Ronchetti y Sor Vallese, a efectos de realizar los Festejos por el Día del niño a la comunidad Capilla “Don Zatti”, el evento se realizara el domingo 21 de Agosto del corriente en el horario de 14 a 18 horas.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al

Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1033

3-8) 4084-1325HCD/11 Comunidad Capilla Don Bosco.- Solicitan corte de calle para el día 11 de septiembre en calle Lavalle entre 25 de Mayo y Brown para realizar Jornada recreativa.-

APROBAR ORDENANZA**VISTO:**

El expediente 4084 – 1325HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota de fecha 24 de Agosto de 2011, de la Parroquia nuestra Señora del Carmen – Capilla Don Bosco, por la cual solicitan el permiso de corte de la calle frente al predio, Lavalle entre 25 de Mayo y Brown, y la ocupación de espacio público, para llevar a cabo una tarde de recreación con una bicicleteada, el día domingo 11 de septiembre del corriente, desde las 14:45 horas hasta las 17:30 horas.

Que, los integrantes de la comunidad cristiana serán los responsables solidarios de la seguridad y el orden público, debiendo tomar todas las medidas precautorias para tal fin.

Que, está Comisión sugiere la aprobación del instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder el espacio público y corte de la calle frente al predio, Lavalle entre 25 de Mayo y Brown y la ocupación de espacio público, para llevar a cabo una tarde de recreación con una bicicleteada el día domingo 11 de septiembre del corriente, desde las 14:45 horas hasta las 17:30 horas.

ARTICULO 2º: Los integrantes de la comunidad cristiana serán solidariamente responsables de la seguridad y el orden público, debiendo tomar todas las medidas precautorias para tal fin.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1034

3-9) 4084-1329HCD/11 Comisión de Fomento Eva Perón.- Solicitan autorización uso de espacio público para realizar festejos día del niño.-

APROBAR ORDENANZA

VISTO:

El expediente 4084 – 1329HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota remitida por la Comisión de Fomento Eva Perón, solicitando autorización para realizar festejos Día del Niño, a realizarse en la Plaza ITUIZAINGO.

Que, a fojas 02 los Presidentes de Bloques legislativos realizaron la pertinente autorización al Departamento Ejecutivo Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, la utilización de la Plaza ITUZAINGO del Barrio Eva Perón, ubicado en la calle Perón entre Villegas y Zambonini, sector donde se erigirá el Sum del mencionado Barrio, a llevarse a cabo el día 28 de agosto del corriente año. A su vez serán responsables del orden y la seguridad pública pertinente durante la realización del evento mencionado y se harán cargo de los daños y perjuicios ocasionados en el uso del espacio público.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébase la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal - mediante acto Administrativo signado a fojas 02 del expediente 4084 -1329HCD/11, por los Presidentes de los Bloques Políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, autorizan a la Comisión de Fomento Eva Perón a realizar festejo, en el terreno ubicado en la calle Perón entre Villegas y Zambonini, sector donde se erigirá el Sum del mencionado Barrio, a llevarse a cabo el día 28 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1035

3-10) 4084-3284/11 Iglesia Evangélica Movimiento Cristiano y Misionero "Cristo Responde".-Solicita corte de la calle Piedra Buena e/ Mascarello y Domingo López festejo Día del Niño 20 de Agosto.

APROBAR ORDENANZA

VISTO:

El expediente 4084 – 3284/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota remitida por la Iglesia Evangélica "Cristo Responde" solicitando la habilitación de espacio público, para realizar actividades recreativas del día del niño.

Que, a fojas 02 los Presidentes de Bloques legislativos realizaron la pertinente autorización al Departamento Ejecutivo Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el cierre de las calles Piedra Buena e/ Mascarello y Domingo López para realizar festejos del día del niño a la Iglesia Evangélica Movimiento Cristiano y Misionero "Cristo Responde", el día sábado 20 de Agosto del corriente año en el Horario de 14:00 a 16:30 horas.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal - mediante acto Administrativo signado a fojas 02 del expediente 4084 -3284/11, por los Presidentes de los Bloques Políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, el cierre de las calles Piedra Buena e/ Mascarello y Domingo López para realizar festejos del día del niño a la Iglesia Evangélica Movimiento Cristiano y Misionero "Cristo Responde", el día sábado 20 de Agosto del corriente año en el Horario de 14:00 a 16:30 horas.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1036

3-11) 4084-3088/11 Adame María Mabel.- Solicita escrituración de lote de terreno en Patagones I-E-93C-6.-

VUELVE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3-12) 4084-1041/09 S. O y S. P.- Eleva proyecto de Ordenanza para la creación de la zona Industrial en Villalonga.

APROBAR ORDENANZA

VISTO:

La intención de promover la Zona Industrial, que se desarrolla en el sector

suroeste de la localidad de Villalonga, sobre camino de acceso desde Ruta Nacional. Nº3; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 4084-4233/07, se tramita el Proyecto de Zonificación y Uso del suelo de la localidad de Villalonga, que incluye la Zona Industrial, sobre el camino de acceso.

Que la misma importa 35 parcelas, 58% de las cuales están ocupadas, permaneciendo el 42% sin obra iniciada y se mantiene la demanda para la localización de nuevos emprendimientos.

Que por lo anterior y a cuatro años del inicio del Expediente, pendiente de resolución, se requiere ampliar el sector, de acuerdo a lo que el proyecto mismo, contempla.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º: Amplíese en el área del Partido de Patagones, la Zona Industrial (Z.I.) de la localidad de Villalonga, que fuera delimitada por Ordenanza Nº 723, Decreto Promulgatorio 1325/10, (que tramita el **Código de Zonificación y Uso del Suelo de la localidad de Villalonga**) y la Ordenanza Nº 560 Decreto Promulgatorio 2427/09, de creación de la Zona Industrial, para la localidad de Villalonga; a través del Expediente 4084-1041/09.

ARTICULO 2º: A las fracciones designadas en las ordenanzas citadas se incorporarán; (según Nomenclatura Catastral):

Circ. XIII, Área Rural – Parcelas: **1596 bs; 1596 bt; 1596 bw; 1596 bx; 1596 by; 1596 bz; 1596 ca; 1596 cb; 1596 cd; 1596 ce; 1596 cf; 1596 cg; 1596 ch; 1596 cm; 1596 cn; 1596 cr; 1596 cs; 1596 ct; 1596 cw; y 1596 cx.**

ARTICULO 3º: Las mismas deberán cumplir, con las Disposiciones Provinciales: Ley Nº 11459/93, Decreto Reglamentario Nº 1741/96 y modificatorios (Decreto Nº 1712/97 y 3591/98).

ARTICULO 4º: De acuerdo al Artículo 15º de la Ley 11.459, y la clasificación, sobre el **Nivel de Complejidad Ambiental** (N.C.A.), se localizarán, en estas, Industrias de Primera y Segunda Categoría. (*).

ARTICULO 5º: Los indicadores urbanísticos son:

F.O.T.: 1 F.O.S.: 0,5

Retiro Obligatorio de frente: 10 metros.

Retiro Obligatorio lateral: 3 metros mínimos
Retiro Obligatorio de fondo: 5 metros, mínimo.
Dimensión mínima de ancho de calles: 20 mts.
Solamente se permitirá la construcción de una vivienda unifamiliar por parcela, destinada al encargado del emprendimiento.

Subdivisión del suelo: Todo nuevo fraccionamiento se ajustará a los siguientes requisitos:

Superficie mínima de parcela: 900 m2.
Frente mínimo de parcela: 30 metros.

(*)Primera categoría: Establecimientos inocuos, su funcionamiento no constituye riesgo o molestia a la población, ni ocasiona daños al medio ambiente.

Segunda categoría: Establecimientos incómodos, su funcionamiento constituye una molestia para la población u ocasiona daños al medio ambiente.

ARTICULO 6º: La evacuación y tratamiento de los efluentes, deberán resolverse dentro de los límites de cada parcela.

ARTICULO 7º: Para su habilitación, se consideran servicios esenciales:

- Red de Alumbrado Público y domiciliario.
- Red de Agua.
- Enripiado y Mejoramiento de calles.
- Forestación.

ARTICULO 8º: De acuerdo a lo establecido por el artículo 56º del decreto Ley 8912/77 y su decreto reglamentario 1549/83 y Decreto Ley 10128/83, se ceden las superficies destinadas a reserva para localización de equipamiento comunitario o industrial.

ARTICULO 9º: Forma parte de la presente ordenanza, el plano de Delimitación de la **Zona Industrial**, y de la **Ampliación** que se promueve.

ARTICULO 10º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

3-13) 4084-1310HCD/11 Patricia A. Falca y Daniel A. Bossero.- Intiman al Poder Ejecutivo y HCD al cumplimiento de la Ordenanza sobre Zonificación urbana y Edificación en lote ubicado en esquina de Thorne y Patagonia de C. de Patagones.

PASE AL D.E.
APROBADO POR UNANIMIDAD

3-14) 4084-60HCD/07 Vecinos de la quintas 14, 15, 27 y 28.- Manifiestan que han ocupado un agrimensor para realizar la mensura correspondiente.

PASE AL D.E.
APROBADO POR UNANIMIDAD

3-15) 4084- 1271/10 Brost Carmen.- Solicita tenencia precaria de parcela ubicada en la quinta 14 de Carmen de Patagones.

PASE AL D.E.
APROBADO POR UNANIMIDAD

3-16) 4084- 1280HCD/11 José Manuel Fernández- Parroco Salesiano. Solicita autorización cierre y corte de calles para el día 16 de Julio en conmemoración de la Fiesta Patronal de la Virgen del Carmen.

RESOLUCION ARCHIVO

VISTO;

El expediente 4084 – 1280HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 y 05 obra Ordenanza registrada bajo el N° 995 Autorizándose el uso de espacio público y cierre de calles, con el motivo de la celebración de la Fiesta Patronal en Honor de la Virgen del Carmen 2011.

Que, la mencionada norma fue promulgada por Decreto Municipal N° 1021/11, con fecha 28 de Julio del corriente año.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1280HCD/11, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1172

3-17) 4084-1198HCD/11 Asoc. Coop. Campo Experimental Patagones.- S/ Exención Tasa Municipal para Ejercicio 2011.-

RESOLUCION ARCHIVO

VISTO:

El expediente 4084 – 1198HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3 y 4, obra Ordenanza N°896, promulgada bajo Decreto Municipal N°668/11 de fecha 17 de Mayo de 2011, por la cual se exime del pago de las Tasas por Marcas, Guías y Señales – Ejercicio 2011, a la Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase al archivo de las presentes actuaciones.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1189HCD/11, al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1173

3-18) 4084- 310HCD/03 Santiago Formigo.- S/ la compra de la Chacra 159, Secc. D, Circ. XIV.

RESOLUCION ARCHIVO

VISTO:

El expediente 4084 – 310HCD/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, mediante nota de fecha 24 de noviembre de 2003, el señor Santiago Formigo manifiesta su voluntad de compra el inmueble privado municipal denominado catastralmente como: Circunscripción XIV – Sección D – Chacra 159, poseedor en forma precaria y autorizado por ordenanza municipal N°105HCD/01, y cuyo período finalizara el mes de septiembre de 2006.

Que, a fojas 21, obra boleto de compra venta que formaliza dicha pretensión, y en cuyas cláusulas determina que la escritura traslativa de dominio se autorizará a los trescientos sesenta y cinco días (365) posteriores a la firma, y ante el escribano que la Municipalidad designe, corriendo los gastos por parte de la compradora.

Que, mediante Resolución Municipal N°210/11 de fecha 24 de junio de 2011, se realizaron las pertinentes autorizaciones descritas en el párrafo anterior, quedando de esa manera formalizados los pasos legales pertinentes.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase al archivo de las presentes actuaciones.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 310HCD/03, al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1174

3-19) 4084-1133HCD/10 Asociación de Pescadores y Ostricultores de Patagones.- Solicitan colocación de una placa recordatoria en la plaza del Balneario Los Pocitos en homenaje a la Dra. Mónica Borges.

RESOLUCION ARCHIVO

VISTO:
El expediente 4084 – 1133HCD/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 11 y 12 obra Ordenanza registrada bajo el Nº 994 cediéndose el espacio necesario para la construcción de un tabique en el que posteriormente se colocara una placa recordatorio en memoria de la Dra. en Biología Mónica Borges en la Plaza del Balneario Los Pocitos.

Que, la mencionada norma fue promulgada por Decreto Municipal Nº 1023/11, de fecha 29 de Julio del corriente año.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1133HCD/10, al Archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1175

3-20) 4084- 245HCD/03 Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones. - Solicitando al Departamento Ejecutivo informe si existe algún reclamo vía administrativo o judicial respecto a la propiedad de la manzana 33 de Carmen de Patagones.-

RESOLUCION ARCHIVO

VISTO:
El expediente 4084 – 245HCD/03, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 2 y 3, obra Pedido de Informe Nº10HCD/03, por el cual se requirió al D. Ejecutivo Municipal, que a través del área pertinente, informe si existe algún reclamo, vía administrativa o a través de una presentación judicial, respecto a la propiedad de la Manzana 33 – Circunscripción I de C. de Patagones.

Que, a fojas 5, el Departamento de Catastro, menciona que la mensura de prescripción se encuentra en trámite en la ciudad de La Plata, para la incorporación del inmueble en cuestión, al patrimonio Municipal.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 245HCD/03, al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1176

3-21) 4084-1252HCD/11 Ministerio Evangélico Guerreros de Cristo.- S/ autorización uso de espacio público para campaña de Evangelización.

RESOLUCION ARCHIVO

VISTO:

El expediente 4084 – 1252HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 y 05 obra Ordenanza registrada bajo el N° 993 Autorizándose el uso de espacio público y cierre de calles, para realizar Campaña Evangélica.

Que, la mencionada norma fue promulgada por Decreto Municipal N° 1020/11, con fecha 28 de Julio del corriente año.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1252HCD/11, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1177

3-22) 4084- 928HCD/10 Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Concejal Nancy Minor.- Eleva proyecto de Ordenanza creando un Skatepark para pista de Skate en Carmen de Patagones.-

RESOLUCION ARCHIVO**VISTO:**

El expediente 4084 – 928HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 06, 07, 08 y 09 obra Ordenanza registrada bajo el N° 971, creándose en la localidad de Carmen de Patagones, un Skatepark, para pista de skate y desarrollo de skateboarding, cuya ubicación es el Parque Piedra Buena, sector aledaño a la cancha de arena y baños públicos.

Que, la mencionada norma fue promulgada por Decreto Municipal N° 949/11, con fecha 12 de julio de 2011.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase el presente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 928HCD/10 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1178

3-23) 4084- 1259HCD/11 José Manuel Fernández Párroco Salesiano.- Solicita autorización uso de espacio público para realización de Procesión cristiana.

RESOLUCION ARCHIVO**VISTO:**

El expediente 4084 – 1259HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 4 y 5, obra Ordenanza N°992, promulgada bajo Decreto Municipal N°1015/11 de fecha 28 de Julio de 2011, por la cual se aprueba la autorización del uso de espacio público, para la realización de una procesión, el día 26 de junio de 2011, en la Plaza 7 de Marzo, a las 11 horas.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase al archivo de las presentes actuaciones.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Remítase el expediente 4084 – 1259HCD/11, al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1179

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

3-24) NOTAS Nº 493 Y 496 - ADESMA.- S/ Acto 2 de Abril. Conmemoración Ex- Combatientes de Malvinas.

ARCHIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD

3-25) NOTA Nº 481 Carlos Alberto Adami.- Solicita interpelación a funcionario encargado de Inspección en el Interior.-

PASE AL D.E.
APROBADO POR UNANIMIDAD

3-26) 4084-3330/11 TA.PRO.VI (Taller Protegido Villalonga).- Solicita Autorización para realizar Rifa.

APROBAR ORDENANZA

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-3330/11, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el **TALLER PROTEGIDO VILLALONGA (TA.PRO.VI)**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º, establece

que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al **TALLER PROTEGIDO VILLALONGA (TA.PRO.VI)** a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 333 Boletas con tres (3) números cada uno – Valor Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) de contado u ocho (8) cuotas de PESOS SESENTA (\$ 60,00).-

TODOS LOS SORTEOS SE REALIZAN POR QUINIENLA NACIONAL NOCTURNA.-

Sorteo Final: DIA 21/07/12-

- **1º PREMIO:** Un Chevrolet Celta 1.4- 3P. A/A – 0km.-
- **2º PREMIO:** Una Motocicleta Corven Mirage 110cc.-

Premio por pago total del billete antes de la cuarta cuota: UNA (1) ORDEN DE COMPRA DE PESOS TRES MIL (\$3.000,00).- SORTEO: 17/03/2012-

- **CUOTA AL DIA – ORDEN DE COMPRA – PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) –SORTEO DIAS 17/12/11- 21/01/12- 18/02/12- 21/04/12- 19/05/12- 16/06/12).-**

ARTICULO 3º: La responsable de la Venta de la Rifa Municipal será la Sra. DANIELA PUGNALONI- DNI. Nº 21.536.523. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1038

3-27) 4084-1202HCD/11 Vecinos del Interior del Partido.- S/ Transporte para alumnos de la Escuela de Stroeder.-

RESOLUCION ARCHIVO

VISTO:
El Expediente 4084-1202HCD711.

CONSDIERANDO:
Que, a fojas N° 1, vecinos del interior del partido de Patagones, solicitan se dé solución respecto al problema de transporte que poseen los alumnos que asisten a la Escuela de Stroeder.

Que, a fojas N° 5, el Consejo Escolar informa que se procedió a la contratación del servicio de transporte Oscar Córdoba por Expediente N° 078/03/2011, cubriendo el circuito al que se hace referencia.

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Gírese el expediente 4084 – 1202HCD/11, al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1180

COMISION DE SEGURIDAD
HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

3-28) NOTA N° 551 ABSA S.A.- Eleva informe de acuerdo a lo solicitado en el expediente 4084-1232HCD/11.

ANEXO A EXP. 4084-1232HCD/11.
APROBADO POR UNANIMIDAD

3-29) NOTA N°472 Intendente Municipal.- Eleva Documentación correspondiente al Expte. 4084-887HCD/10.

ANEXO A EXP. 4084-887HCD/10.
APROBADO POR UNANIMIDAD

3-30) 4084-655HCD/00 Bloque ALIANZA-UCR-FREPASO.- Solicita convocatoria general para debate público sobre funcionamiento de perrera Municipal.

RESOLUCION ARCHIVO

VISTO:
El expediente 4084-655HCD/00 y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante resolución N° 114HCD/00, se solicita la convocatoria a Entidades Intermedias, Comisiones Comunitarias y vecinos en general a un debate público a fin de abordar el funcionamiento de la Perrera Municipal;

Que, a fojas 14 se convoca a debate público a diferentes entidades para el día 20/12/00;

Que, habiéndose cumplimentado con lo peticionado y en virtud del tiempo transcurrido, se sugiere el pase al archivo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 655HCD/00, al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1181

3-31) 4084-281HCD/08 Club de Leones de Carmen de Patagones.- Eleva Anteproyecto de Contaminación Ambiental - Recolección de elementos nocivos (pilas).

RESOLUCION ARCHIVO

VISTO:

El expediente 4084-281HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Club de Leones eleva un ante-proyecto de Ordenanza al H.C.D.-

Que, en el mismo se considera necesario un lugar para la recolección de elementos nocivos (PILAS).-

Que, en lineamiento con las Leyes Nacional 24.051 y Provincial 11.720 sobre regímenes de Desechos Peligrosos, éste H.C.D aprobó la Resolución Nº 819, solicitando al Departamento Ejecutivo emplace contenedores para recepcionar los residuos peligrosos universales.-

Que, en base a lo expuesto se considera oportuno su pase a archivo.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el Expediente. 4084-281HCD/08 a archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1182

**COMISION DE ASUNTOS
LEGALES**

3-32) 4084-509HCD/00 Juan Carlos Martinez.- S/ transferencia del lote Mz 12 D, Par. 3 Secc. D, Cic. I, del barrio 150 viviendas de C. de Patagones.

RESOLUCION ARCHIVO

VISTO:

El Expediente 4084-509HCD/2000 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Sr. Juan Carlos Martinez, solicita que se transfiera a su dominio una parcela de tierra que le cede una adjudicataria del Barrio 150 Viviendas;

Que, del informe de asesoría legal, obrante a fojas 7, se desprende que estaría en condiciones de dársele curso favorable a la solicitud en tanto no se deban cuotas del pago de la parcela y se encuentre edificada una vivienda de acuerdo a la normativa municipal;

Que, a fojas 14 consta informe de edificación de vivienda por parte del Departamento de Obras Particulares;

Que, a fojas 18, vuelta, el subdirector de Tierras e Islas informa, que la parcela forma parte del relevamiento y posterior regularización dominial del Barrio150 viviendas que está en proceso;

Que, en virtud de lo expuesto y el último informe, se recomienda su pase al archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 509HCD/2000, al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º
SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011.
APROBADA POR UNANIMIDAD.

SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011.
APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1183

REGISTRADO BAJO Nº 1184

3-33) 4084-1243HCD/11 UTA. Delegación Patagones - E/ denuncia no cumplimiento con leyes de tránsito.-

3-34) 4084-146HCD/07 Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones.- Solicita al Departamento Ejecutivo eleve nómina de adquirentes de terrenos en subasta pública Municipal y montos abonados por cada uno de ellos

RESOLUCION ARCHIVO CON COPIA AL INTERESADO.

RESOLUCION ARCHIVO

VISTO:
El expediente 4084-1243HCD/11, y;

VISTO:
El expediente 4084-146HCD/07, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante nota la U.T.A (Unión Tranviarios Automotores) delegación Patagones, denuncia que no se están cumpliendo con las Leyes de tránsito y transportes Nacionales y Provinciales, citando en ella leyes de la Provincia de Río Negro.-

CONSIDERANDO:
Que, mediante Proyecto de Pedido de Informe, se solicita la nómina de quienes resultaron adquirientes de las parcelas subastadas el 30/05/06 y la forma en que se efectivizó el pago de las mismas.-

Que, en cuanto a la legislación que regula el servicio de transporte interprovincial, éste H.C.D. no posee injerencia alguna ni en su función ni en su implementación y control.-

Que, en foja 12 y 13 consta la nómina y forma de pago.-

Que, sin embargo se considera necesario que la Comisión Provincial de transporte de la Provincia de Buenos Aires conozca dicha situación.-

Que, en foja 34, el Secretario de Hacienda adjunta la documentación solicitada a foja 17.-

Que, en virtud de lo expuesto, se recomienda su pase a archivo.-

Que, se sugiere por tanto el pase del expediente a archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE
ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1243 HCD/11, a archivo; previo envío de copia de la nota a la Comisión Provincial de transporte.-

RESUELVE
ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-146 HCD/07, a archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1185

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º

COMISION DE ASUNTOS
VECINALES

3-35) 4084-461HCD/02 Vecinos Barrio Tiro Federal.-
Solicitan conformar una Comisión de Fomento.

APROBAR ORDENANZA

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-461-HCD/02, y;

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente obra documentación de los Vecinos del Barrio Tiro Federal de Carmen de Patagones, en la que desean contar con una Comisión de Fomento en el mencionado barrio.-

Que desde el Año 2002, se encuentra conformada una Comisión de Trabajo Provisoria por integrantes del mencionado barrio, quienes tienen a su cargo distintos temas inherentes al mejoramiento del mismo.-

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adjunta planos de delimitación del barrio, a fines de establecer límites del mismo.-

Que a fines de dar cumplimiento a lo requerido para la conformación de la Comisión, corresponde en consecuencia el dictado de la presente norma, estableciendo la delimitación del Barrio.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase la delimitación del “BARRIO TIRO FEDERAL” DE CARMEN DE PATAGONES”, como la circunscripción de las calles: MÉJICO e/ Avellaneda y Marcelino Crespo en su continuidad con Combate de las Baterías; AVELLANEDA e/ Méjico y Avenida de la Constitución; AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN e/ Avellaneda y Combate de las Baterías en su continuidad con Marcelino Crespo; Marcelino Crespo en su continuidad con

Combate de las Baterías e/ Méjico y Avenida de la Constitución”

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1039

3-36) 4084-1324HCD/11 Vecinos Villa del Carmen.-
Elevan inquietud sobre problemática de vecino Claudio Vargas.

PASE AL D.E.
APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISION DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS COMERCIO
INDUSTRIA Y TRABAJO

3-37) 4084-1313HCD/11 Concejal Municipal José L. Zara.- Solicita gestiones para obtener la firma del Señor Gobernador de la Pcia de Buenos Aires Dn. Daniel Scioli en el Decreto de Emergencia y Desastre Agropecuario para el Partido de Patagones.

RESOLUCION ARCHIVO

VISTO:

El expediente 4084-1313HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fojas Nº 1 y 2, se le solicita al Sr. Intendente Municipal mediante Resolución 1157, gestión para lograr la rúbrica en el Decreto de emergencia y Desastre Agropecuario;

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente;

POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Gírese el expediente 4084-1313HCD/11, al archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º
SESION ORDINARIA DEL DIA 07-09-2011.
APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1186

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- Sr. Alberto López; solicita autorización de espacio público para instalación de circo en el predio del Ferrocarril.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA Nº 1041 (Corresponde a Expediente 4084-1341HCD/11).

- Para conocimiento se da lectura a una Invitación para el acto de la Escuela de Formación Profesional de Guardavidas, por parte de las autoridades del C.E.F. 110, para el día 19 de setiembre de 2011 alas 18,00 hs.

ARTICULO 80

El Presidente del Cuerpo, Dr. Alejandro Villemur, pidió autorización para ingresar una Ordenanza redactada desde Presidencia, referente al pedido del Honorable Tribunal de Cuentas, para que se cumplimente documentación de RAFAM del Presupuesto.

APROBADO POR MAYORIA – ABSTENCION DEL BLOQUE ACyS.

ORDENANZA Nº 1040 (Corresponde al Expediente 4084-2299/10)

Corte de Calles Festival de Música y Diseños organizado por Cooltura Diseño – Calles Mitre entre Bynon y Pasaje San José de Mayo – de 17:00 a 00:00 horas.

ORDENANZA Nº 1037 (Corresponde a Expediente 4084-1334HCD/11).

Siendo las horas 13:11 se da por finalizada la 12º Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

